

Carrera nueva N° 11.342/13: Especialización en Criminología, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión N° 413.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Criminología, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Criminología, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Criminología, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1/10 de creación de la carrera, Res. CS N° 71/14 mediante la cual se aprueba el plan de estudios (presentado en la respuesta al informe de evaluación); Res. CS N° 210/12 mediante la cual se designa al Director de la carrera; Res. CS N° 258/12 mediante la que se designan a los integrantes de la Comisión Académica; Res. CS N° 192/10 que aprueba el Reglamento para las carreras de especialización de la Institución; Res. CS N° 106/13 que aprueba el Reglamento de formación práctica supervisada de maestrías profesionales y especializaciones de la Universidad; Res. CS N° 105/13 mediante la cual se aprueba el Plan de Autoevaluación de las carreras de posgrado de la Institución; y Res. CS N° 104/13 que aprueba el Plan de Acompañamiento y seguimiento de alumnos y graduados de posgrado de la Institución. También se presenta la Res. CS N° 614/10 que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Programa "Universidad Virtual de Quilmes". En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 575/13 por la cual se aprueba el Régimen de Estudios de la Modalidad a distancia de Posgrado de la Universidad; la Res. CS N° 538/13 mediante la cual se aprueban la oferta de cursos de capacitación docente en la modalidad virtual, sus contenidos y docentes y la Res. CS N° 74/14 mediante la cual se extiende a esta carrera el Reglamento de Trabajo final Integrador de la Universidad aprobado por la Res. CS N° 566/13.

Acompaña a la presentación de la respuesta al informe de evaluación, el Modelo Pedagógico de la Secretaría de Educación Virtual de la Institución aprobado por la Res. CS N° 565/13.

Asimismo, se presenta un acuerdo entre la Universidad y el Centro de Administración de Derechos Reprográficos República Argentina (CADRA), en el que se establece que el Centro tiene a cargo la tarea de digitalizar material educativo impreso y publicarlo en el campus de la Institución. También se incorpora a la presentación la Res. CS N° 110/13 por la cual se aprueba el modelo de convenio específico a firmar con el Ministerio de Seguridad de la Nación por el cual los alumnos de esta carrera pueden realizar pasantías en actividades de investigación, académicas y/o profesionales que se desarrollen en el ámbito del Ministerio. Acompaña también a la presentación

un convenio específico entre la Institución y la Defensoría General del Poder Judicial a los fines de promover la actividad académica para los integrantes del Ministerio Público de Defensa.

La normativa presentada resulta suficiente para regular el funcionamiento del posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica constituida por 2 miembros titulares y 2 suplentes. Las funciones de los responsables se encuentran contempladas en la normativa presentada. A continuación, se detalla la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (título expedido por la UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto (Departamento de Derecho Penal y Criminología, UBA)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (un capítulo de libro y un libro).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

La estructura de gestión es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que poseen antecedentes suficientes para llevar a cabo las tareas designadas. Si bien el Director no informa título de posgrado, sus antecedentes profesionales (se desempeña como Director Nacional en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde el año 2004 en un área pertinente) lo habilitan para el desempeño de las funciones que tiene a cargo.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por: Res. CS N° 71/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	360 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3	54 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		414 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses (de acuerdo a lo informado en el formulario electrónico)		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: Sí (la carga horaria total de la carrera).		
Organización del plan de estudios: De acuerdo a la Res. CS N° 71/14, presentada en la respuesta al informe de evaluación, el plan de estudios es semiestructurado. Está integrado por 10 cursos básicos y 3 cursos electivos a elegir entre una oferta de 8 actividades curriculares. Los cursos básicos obligatorios, establecidos en el plan de estudios son: Criminología I y II; Criminología y Derecho Penal; Sociología del Delito; Análisis del Delito I y II, Análisis de Política Criminal; Gobierno y Gestión de la Seguridad Pública; Política de Prevención del Delito; La Ejecución Penal y las Políticas Carcelarias. La propuesta de cursos electivos es la siguientes: Delitos de Cuello Blanco y Corrupción; Narcotráfico; Trata de Personas; Violencia Familiar; Minoridad y Derecho Penal; Delitos y Nuevas Tecnologías; Medicina Psiquiatría y Psicología Forense; Criminalística.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	7	

El plan de estudios es adecuado y su carga horaria es suficiente para desarrollar las actividades previstas.

Los contenidos y la bibliografía de las asignaturas resultan pertinentes y están actualizados.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	62 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 71/14 de aprobación del Plan de Estudios: Sí.	

El plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación consigna 62 horas de actividades prácticas a llevarse a cabo en el marco de las asignaturas. De acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico, los estudiantes realizarán estudios de casos. También se informa que llevarán a cabo entrevistas, consultas bibliográficas en centros específicos y recopilación de información referida a la temática. En la respuesta al informe de evaluación, se indica que las

actividades se desarrollarán en el entorno virtual y que la supervisión se realizará según lo establecido en el Reglamento de formación práctica supervisada de maestrías profesionales y especializaciones de la Universidad (aprobado por la Res. CS N° 106/13).

Las prácticas previstas son adecuadas y la carga horaria asignada es suficiente para su correcto desarrollo de las mismas.

De acuerdo al plan de estudios presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, los postulantes deberán: ser graduados universitarios con título de grado final expedido por una universidad nacional, provincial o privada, correspondiente a una carrera con al menos 4 años de duración; ser graduados universitarios con título de grado final expedido por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes de su país, previa evaluación de sus estudios por la Comisión Académica de la Especialización; acreditar estudios terciarios completos de 4 o más años de duración con título final expedido por una institución reconocida por la autoridad educativa competente, en cuyo caso será la Comisión Académica quién podrá proponer la realización de un plan de cursos complementarios. De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, las titulaciones que se priorizarán son: Abogacía, Ciencias Sociales (Economía, Ciencia Política, Sociología, Ciencias de la Comunicación), Psicología, Ciencias forenses y afines.

Los requisitos y mecanismos de admisión propuestos son adecuados y las profesiones que se priorizarán son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	6	3	2	5	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Sociología, Ciencias Políticas, Psicología, Seguridad y Defensa
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

El cuerpo académico de la Especialización es adecuado. Si bien 5 docentes poseen título máximo de grado, informan antecedentes académicos y/o profesionales pertinentes y suficientes que acreditan mérito equivalente. De modo que, los integrantes del plantel poseen trayectoria y amplios antecedentes en la temática de esta carrera.

Existen mecanismos para efectuar el seguimiento del desempeño docente, que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	0
Participan docentes de la carrera	Sí (2)

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador e individual, que podrá adquirir el formato de monografía o proyecto de práctica profesional sobre una temática seleccionada. De acuerdo con la normativa presentada en la respuesta al informe de evaluación, el plazo para la presentación del trabajo final es de 12 meses, a partir de la finalización de las

actividades curriculares. La normativa estipula que la aprobación del trabajo final requerirá la defensa oral del mismo en la Universidad Nacional de Quilmes.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 7.

La cantidad de docentes para la dirección de trabajos finales es suficiente para la matrícula máxima prevista.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a normativa que pauta la elaboración del trabajo final, el tipo de trabajo y antecedentes de los directores y co-directores y los mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	10
Matrícula máxima prevista	30

En la respuesta al informe de evaluación, se informa la matrícula máxima de alumnos prevista por cohorte. Los estudiantes dispondrán de una sala de internet con 120 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 7.706 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 32 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, se informa un fondo bibliográfico digital integrado por 3.151 volúmenes vinculados con la temática de la carrera y 35 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de suscripciones a bases de datos on line, provistas por la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Por último, se indica que la Universidad, a través de la firma del convenio con CADRA (que se presenta) se encarga de digitalizar material educativo impreso y de publicarlo en el campus para que los alumnos de carreras a distancia puedan acceder al material.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

VII - EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Modelo Pedagógico de la Secretaría de Educación Virtual de la Institución que acompaña la presentación describe que la interacción entre los distintos miembros de la comunidad (estudiantes, profesores, tutores, personal de gestión, autoridades) se basa en un sistema de comunicación fundamentalmente asíncrono sostenido por la plataforma virtual Qoodle. El Campus Virtual provee tres vías de comunicación mediada: la mensajería, que permite el intercambio de mensajes cortos y de esta manera posibilita sostener una conversación escrita casi en tiempo real, o una comunicación asincrónica, en caso de que uno de los participantes se encuentre en ese momento desconectado; el correo electrónico, consistente en un Web-mail con un completo set de herramientas (cada usuario del campus posee su propia cuenta de correo @cap.uvq.edu.ar) y los foros. Asimismo, el docente puede configurar y crear de manera flexible uno o más foros en cualquier bloque de clase y cada aula viene, por defecto, dotada de dos foros fijos. Además de la interacción docente-estudiante y estudiante-estudiante, tanto de manera uno a uno, como grupal o colectiva, los usuarios interactúan con el propio entorno a través de cuatro áreas o zonas fundamentales de trabajo que proporcionan distintos servicios y recursos para el aprendizaje. En relación al seguimiento institucional, se informa que existe una instancia de seguimiento y asistencia continua para el docente a través de la figura del Director, quien realiza un acompañamiento de la actividad, junto con el Coordinador Académico Pedagógico. De acuerdo a la propuesta de trabajo del Director, las instancias de formación o seguimiento demandan encuentros presenciales sistemáticos o asistemáticos. Para el seguimiento de los alumnos se prevé la actuación de consejeros o tutores académicos, que acompañarán al alumno a lo largo del recorrido curricular completo, operando como asistentes académicos y administrativos permanentes. De acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico, hay un tutor responsable, al cual se le asignará un máximo de 15 alumnos.

Se presentan los datos de acceso a la plataforma virtual (usuario y contraseña) tanto para el alumno como para el docente. Al respecto, se observa que la plataforma virtual, actualizada en la respuesta al informe de evaluación, dispone de 4 aulas abiertas en las que se encuentran los programas, las actividades y la bibliografía de 4 de las asignaturas del plan de estudios que se dictarán en el primer semestre.



La carrera cuenta con un modelo de formación y procesos de enseñanza y aprendizaje adecuados y completos. La normativa de la carrera contempla las cuestiones pertinentes para su correcto desarrollo en los entornos virtuales.

El cuerpo académico cuenta con docentes que poseen experiencia en educación a distancia. Además, la institución dicta cursos de capacitación docente en la modalidad virtual, que son pertinentes. De acuerdo al Modelo Pedagógico las funciones de los roles docentes y tutores, están claramente definidas.

La presentación del trabajo final integrador está debidamente reglamentada y se adecua a lo requerido por la RM N° 160/11, ya que incluirá una defensa oral en la sede de la Universidad Nacional de Quilmes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a sistema institucional de educación a distancia, unidades de apoyo institucionalizadas, procesos de enseñar y aprender y materiales presentados.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, cuerpo académico, actividades prácticas, infraestructura y equipamiento, sistema institucional de educación a distancia, procesos de enseñar y aprender y materiales aportados.